

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ECEQUATOR AIRLINE S.A. (EC PLUS AIRLINE)

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO PATRICIO ESPINOSA LEÓN, GERENTE GENERAL.

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en las zonas de integración fronteriza entre Ecuador – Colombia, en los siguientes términos y condiciones:

Rutas y frecuencias:

- MANTA – ESMERALDAS – CALI – ESMERALDAS – MANTA, dos (2) frecuencias semanales; y,
- QUITO – ESMERALDAS – CALI – ESMERALDAS – QUITO, dos (2) frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

La compañía ECEQUATOR AIRLINE S.A. (EC PLUS AIRLINE), utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- BOEING B-737, TIPO 700

Las aeronaves serán adquiridas bajo el sistema de compra.

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro de la ciudad de Manta.

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Art. 46 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, no están sujetas al trámite de oposición las solicitudes de compañías nacionales encaminadas a obtener un permiso de operación intrafronterizo.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía ECEQUATOR AIRLINE S.A. (EC PLUS AIRLINE), encaminada a que se le otorgue el permiso de operación no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 06 de mayo de 2019.


Piloto Aníbal Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL


WNV / SRC
06/MAY/2019